



ACUERDO NÚMERO **02 DE**

(28 de enero de 2026)

“Por el cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para la vigencia fiscal de 2026”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, en ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto **1477 del 30 de diciembre de 2026**, “*Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos*”, se establecieron las apropiaciones presupuestales para funcionamiento e inversión del **Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central**.

Que, el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015 establece: “... Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

Si se trata de gastos de inversión, la aprobación requerirá previo concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación- Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas sobre las operaciones presupuestales contenidas en los proyectos de resoluciones o acuerdos y verificación del registro de las solicitudes en el Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas SUIFP...

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central – ETITC, en su condición de establecimiento público de educación superior del orden nacional, está obligada a administrar sus recursos bajo los principios constitucionales y legales de legalidad, planeación, eficiencia, responsabilidad fiscal y sostenibilidad financiera, garantizando en todo momento la adecuada ejecución del presupuesto institucional.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

Que, en desarrollo de sus funciones misionales, administrativas y de gestión institucional, la ETITC mantiene relaciones jurídicas con diversas entidades públicas y privadas, de las cuales se derivan obligaciones pecuniarias legalmente exigibles, originadas en actos administrativos en firme, decisiones de autoridades administrativas, acuerdos de pago, liquidaciones oficiales y actuaciones propias de procesos administrativos y laborales.

Que, dichas obligaciones tienen el carácter de sobrevinientes, en tanto no siempre son susceptibles de cuantificación, previsión o programación durante la etapa inicial de formulación del presupuesto de la vigencia fiscal correspondiente, lo cual hace necesario adoptar medidas de gestión presupuestal que permitan su adecuada atención sin afectar la legalidad del gasto público.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Presupuesto, ningún gasto público puede ejecutarse sin la existencia previa de la correspondiente apropiación presupuestal, razón por la cual la entidad debe contar con los rubros necesarios que permitan la expedición de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y los Registros Presupuestales (RP) requeridos para el cumplimiento oportuno de sus obligaciones.

Que, la habilitación del rubro presupuestal denominado **Sanciones Administrativas** dentro del catálogo de gastos de la vigencia fiscal 2026 constituye una medida técnica y preventiva de gestión presupuestal, orientada a garantizar la correcta ejecución del gasto, el respeto por el principio de legalidad presupuestal y la adecuada administración de los riesgos financieros y fiscales que puedan comprometer el patrimonio público de la Institución.

Que, la inexistencia de un rubro específico para atender este tipo de obligaciones podría generar retrasos en los pagos, ocasionar la causación de intereses moratorios, indexaciones, sanciones adicionales o contingencias fiscales, así como eventuales hallazgos por detrimento patrimonial por parte de los organismos de control.

Que, en aplicación del principio de especialidad del gasto, la creación y habilitación de un rubro específico permite atender estas obligaciones sin afectar recursos destinados al cumplimiento de las funciones misionales, académicas, administrativas o de inversión en infraestructura de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que, adicionalmente, la ETITC tiene la obligación legal de garantizar el cumplimiento oportuno de las obligaciones derivadas de las relaciones laborales, incluyendo aquellas relacionadas con incapacidades y demás prestaciones legalmente reconocidas, las cuales deben ser atendidas de manera prioritaria para salvaguardar los derechos del personal y la estabilidad institucional.

Que, la **Profesional Especializada Área de Presupuesto** de la **Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central**, expidió el certificado de Disponibilidad Presupuestal No.126 del 23 de enero de 2026 por valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.00) MCTE**.

Que, en consecuencia, resulta procedente y jurídicamente necesario aprobar el traslado presupuestal propuesto, como mecanismo idóneo para asegurar la disponibilidad de recursos que respalden el cumplimiento de las obligaciones pecuniarias legalmente exigibles, preservar la estabilidad financiera institucional y dar aplicación efectiva a los principios que rigen la gestión de los recursos públicos; y para tal fin, en sesión ordinaria del 28 de enero de 2026 el Consejo Directivo aprobó el traslado presupuestal correspondiente.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

ACUERDA:

Artículo 1.: Efectuar la siguiente modificación al anexo del Decreto de Liquidación, Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central para la vigencia fiscal de 2026, así:

TIPO	CTA	SUBC	OBJ	ORD	REC	SIT	DESCRIPCION	\$ CORRIENTES	
								CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
A					20	CSF	FUNCIONAMIENTO	20,000,000.00	20,000,000.00
A	02				20	CSF	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	20,000,000.00	
A	08	05			20	CSF	MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA		20,000,000.00
TOTAL								20,000,000.00	20,000,000.00

Artículo 2. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, y requiere para su validez de la aprobación de la operación presupuestal por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C a los 28 días del mes de enero de 2026.

La Presidente del Consejo Directivo,


ADRIANA MARÍA LÓPEZ JAMBOOS

El Secretario del Consejo Directivo


EDGAR MAURICIO LÓPEZ LIZARAZO

Aprobó:
Consejo Directivo

Revisó:
Consejo Directivo
Ariel Tovar Gómez. – Vicerrector Administrativo y Financiero
Proyectó: Marilyn Rolón. - Profesional Especializada Área de Presupuesto.